



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2515

ANUNCIO

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADAS/REALIZADAS POR LAS ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE HUESCA PARA EL AÑO 2024.

**BDNS (Identif.): 761697**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761697>)

### Primero- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Asociaciones para la defensa de los intereses del vecindario de cada distrito de la ciudad, que, sin ánimo de lucro, estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede en la ciudad.

Esto incluye Federaciones de Asociaciones vecinales que agrupen a Asociaciones de estas características para proyectos extensibles al núcleo urbano.

Además deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Huesca, no tener pendiente ningún procedimiento de reintegro, y no estar incurso en ninguna prohibición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva atendiendo al Decreto legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para actividades y proyectos realizados por las Asociaciones Vecinales de la ciudad de Huesca para la defensa de los intereses vecinales en los distintos barrios, durante el año 2024.

Las actividades y proyectos cuya subvención se pretenda deberán revestir interés social en el sentido de fomentar la relación entre el vecindario, la cohesión Huesca y sus barrios, así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana.

Así mismo, con la presente convocatoria se regula la concesión de subvenciones para la organización y realización de los eventos festivos de los barrios de la ciudad de Huesca por las Asociaciones vecinales adscritas a las demarcaciones correspondientes, así como sus agrupaciones federativas durante el año 2024.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones Vecinales que defiendan intereses de carácter sectorial, así como los barrios alejados del casco urbano (antiguos Municipios incorporados) que son objeto de una convocatoria específica.



### **Tercero. Bases Regulatoras.**

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 239 de 19 de diciembre de 2017.

### **Cuarto. Cuantía.**

El crédito presupuestario máximo para estas subvenciones es de 45.600,00 € (Cuarenta y cinco mil seiscientos euros) imputable a la partida 15.92401.48000 Asociaciones de vecinos. Otras transferencias, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Huesca, en SEDE ELECTRÓNICA, o, en su defecto, en Registro General o de cualquiera de las formas establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la página web [www.huesca.es](http://www.huesca.es).

### **Sexto. Otros datos.**

La Convocatoria, Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Huesca, 16 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.